

Secretaría: A Despacho informando al señor juez que surtido el traslado de la rendición de cuentas por el secuestro, no hubo pronunciamiento alguno de las partes.

Cartago, mayo 24 de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 326

PROCESO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

RADICACION: 761473103002-2020-00088-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Con seguimiento del informe de secretaría que antecede, verificándose que surtido el traslado a las partes de la rendición de cuentas por parte del secuestro, en el proceso **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** adelantado mediante apoderada judicial por el **BANCO BBVA COLOMBIA** contra la señora **MARTHA ISABEL RÍOS GALLEGO Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HÉCTOR WILLIAM OSORIO BETANCOURT**, no se pronunciaron en oportunidad, **se imparte su aprobación** y en consecuencia, procédase a la ejecución de lo indicado en los autos 913 de 24 de enero de 2021 y 289 del 13 de mayo de 2022 Archivos 042 y 066 respectivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40345fd8a1fb186ec88c44e699c7de49d2c5b8f41164b4263701faa08361bd7e**

Documento generado en 25/05/2022 03:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>